

	FORMATO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-07	Versión 07
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del señor **LAURA NATALIA HERRERA COPETE** los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el **FNGRD**, se observa que el señor en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el siguiente:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES FINANCIERAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA CORRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.

Se deja constancia que la presente certificación se realiza de conformidad con la documentación allegada por el contratista, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2026.

Anexo: Cuadro evaluativo.

MICHAEL OYUELA VARGAS
 Secretario General UNGRD
 Ordenador del Gasto FNGRD
 Resolución N°0937 de 22 de septiembre 2025

Proyectó: Juan Gabriel Usta Ruiz / Abogado /FNGRD (JG)
 Revisó: Kennyn David Polo / Abogado /FNGRD (KP)
 María Daniela Castaño De La Torre /Abogada contratista GGC-SG